



SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL

Resolución No. SGN-002-2021

El suscrito, **Ing. Edwin Garcia Cocco**, en mi condición de Director Ejecutivo, máxima autoridad del Servicio Geológico Nacional.

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (**OPTIC**), para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (**CAMWEB**) de esta Dirección.

VISTA: La Ley No. 50-10, de fecha 18 de marzo 2010 publicada en la Gaceta oficial No.10569, de fecha 23 de marzo 2010, que faculta al Servicio Geológico Nacional de establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna del Servicio Geológico Nacional.

En virtud de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Se crea el Comité Administrador de los Medios Web (**CAMWEB**), del Servicio Geológico Nacional.

SEGUNDO: Este Comité estará conformado de la siguiente manera:

- a) Tecnología de la Información y Comunicaciones, quien fungirá como coordinador del Comité.
- b) Comunicación y Relaciones Públicas.
- c) Responsable de Acceso a la Información Pública.
- d) Abogado.
- e) Encargado Servicio de Web.

TERCERO: El Comité realizará sus reuniones en el salón de conferencias del edificio que aloja las oficinas de Servicio Geológico Nacional, ubicado en la Av. Winston Churchill, No. 75, 3er piso, Edificio J.F. Martinez, Ensanche Piantini, Distrito Nacional, a los fines de delimitar las funciones y responsabilidades que le competen, para lo cual se reunirán (30) días calendario. Las funciones serán las siguientes:



PÁRRAFO I. De las responsabilidades específicas del/la encargado/a de Tecnología de la Información y Comunicación.

Actuar como coordinador del CAMWEB y enlace principal con la Dirección del SGN.

- a) Convocar a los integrantes del comité para la planificación y las verificaciones de avance.
- b) Designar funciones o responsabilidades a lo interno del comité para el logro de los objetivos trazados en la planificación.
- c) Supervisar el avance y logro de los objetivos planificados.
- d) Gestionar las solicitudes realizadas por el comité a la Dirección del SGN y dar seguimiento a los requerimientos de esta última con relación a la planificación.
- e) Brindar el apoyo técnico ante las implementaciones de estándares NORTIC que se realicen y necesidades de soluciones tecnológicas que surjan a medida que se realicen las implementaciones, con la finalidad de la mejoría de los estándares y la preservación de las certificaciones.

PÁRRAFO II. De las responsabilidades específicas del abogado miembro:

- a) Asegurarse de que cualquier documento o actividad que el organismo realice, producto de la implementación de un estándar NORTIC, tales como acuerdos, tratados, resoluciones o publicación de información con características legales, se encuentre alineado a los establecimientos de Ley.
- b) Mantener informados a los miembros del CAMWEB, sobre las leyes, decretos y reglamentos que impacten en la implementación de las NORTIC.

PÁRRAFO III. Gerente del responsable de servicios Web:

- a) Diseñar y consensuar con el encargado de TICS, la diagramación y visualización gráfica de los medios web de la institución.

PÁRRAFO IV. De las responsabilidades específicas del Gerente de Comunicaciones:

- a) Gestionar las informaciones de la institución del portal institucional y su versión móvil.
- b) Mantener actualizado el portal institucional, su versión móvil y los medios sociales.

PÁRRAFO V. De las responsabilidades específicas del Responsable de Acceso a la Información esta suministrar el contenido que presenta el sub-portal de transparencia del organismo, así como de su actualización constante.



CUARTO: De las funciones y responsabilidades del Comité. Las atribuciones o funciones del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) serán las siguientes:

- a) Emitir informes a la Dirección General del Servicio Geológico Nacional (SGN), para informar sobre el estatus del organismo de cara a las certificaciones NORTIC, como son las certificaciones obtenidas, vencidas o a vencer, nivel de avance en implementaciones de estándares NORTIC, requerimientos o necesidades para implementación y otros elementos que se consideren de importancia por la máxima autoridad.
- b) Diseñar, consensuar y aprobar un plan para la implementación de todos los estándares NORTIC.
- c) Designar, con anuencia de la Dirección del SGN, las responsabilidades que sean necesarias para el logro de las metas trazadas en la planificación para la implementación de los estándares NORTIC.
- d) Realizar revisiones mensuales para examinar el avance sobre la planificación y realizar los ajustes correspondientes para asegurar el logro de las metas.
- e) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados.
- f) Gestionar las informaciones publicadas en el portal institucional y de transparencia del organismo, según lo establecido en la NORTIC A2:2016 y la Ley 200-04 sobre el libre acceso a la información pública.
- g) Velar porque se libere Información pública en formatos reutilizables en el portal datos.gob.do, según lo establecido en la NORTIC A3:2014.
- h) Asegurarse de que el manejo de los medios sociales del organismo se esté llevando de acuerdo al Plan de Medios Sociales y que se estén realizando las publicaciones solicitadas o planificadas.
- i) Velar porque se publique los códigos fuente de software desarrollados internamente en el Repositorio de Software del Estado Dominicano, en cumplimiento a lo establecido en la NORTIC A6:2016



- j) Concientizar al personal sobre la importancia de la implementación de los estándares NORTIC.

QUINTO: El Comité conjuntamente con el Director General, rendirá un reporte trimestralmente, de todos los trabajos y acciones ejecutadas por el Comité. El Servicio Geológico Nacional, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley No.50-10, de esta fecha 18 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta oficial No. 10569, de fecha 23 de marzo 2010, que faculta al Servicio Geológico Nacional de establecer la organización y modificación pertinentes en la estructura interna del Servicio Geológico Nacional, hace las siguientes designaciones:

- Sr. Fernando Mejía, Encargado de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quien fungirá como Coordinador del Comité.
- Sr. Julio de la Cruz, Auxiliar de Relaciones Publicas, miembro.
- Sra. Yngrid ramirez, Responsable de Acceso a la Información, miembro.
- Sr. Nelson López, Responsable de la División Legal (Jurídica), miembro.
- Sr. Rafael Méndez, Encargado Servicio de Web.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte (29) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021).


Ing. Edwin Rafael García Cocco
Director Ejecutivo del Servicio Geológico Nacional

